

BAQUEDANO,

05 OCT 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

2108

VISTOS:

1. Decreto Exento Nro. 1699, de fecha 24 de Agosto de 2010 que aprueba Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio”.
2. Decreto Exento Nro. 1791, de fecha 1 de septiembre de 2010 que modifica el Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio.
3. Decreto Exento Nro. 1903, de fecha 14 de septiembre de 2010 que modifica el Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio.
4. Decreto Exento Nro. 2084, de fecha 01 de octubre de 2010 que modifica el Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio.
5. Decreto Exento Nro. 2093 de fecha 04 de octubre de 2010, que ratifica trato directo a don Nelson Alejandro Carvajal Peña, Rut 11.820.413-1, representante del grupo musical Ankaly.
6. Ley Nro. 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de servicios.
7. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La calidad de proveedor único don Nelson Alejandro Carvajal Peña, Rut 11.820.413-1, representante del grupo musical Ankaly, para que presten sus servicios de interpretación musical en las Actividades contempladas en el “Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio”.
2. Artículo 8 de la letra d) de la Ley Nro. 19.886, si solo existe un proveedor del bien o servicios.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, Contrato de Prestación de Servicios entre don Nelson Alejandro Carvajal Peña, Rut 11.820.413-1, representante del grupo musical Ankaly, y la Municipalidad de Sierra Gorda, en el que se compromete a prestar sus servicios de interpretación musical en las Ramadas de la localidad de Sierra Gorda los días 16 y 18 de septiembre del año en curso, por un monto de \$2.700.000.- (dos millones setecientos mil pesos), impuestos incluidos.
2. **IMPÚTESE**, el presente gasto de la siguiente forma, el monto de \$ 900.000 (novecientos mil pesos) a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS” y el monto de \$ 1.800.000 (Un millón ochocientos mil pesos) a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 214, ítem 09, asignación 011 “OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS”.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina regional de la Contraloría General de la República

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

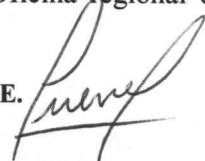

CAROLINA IBARRA FIGUEROA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

JGV/CIF/KBN/pbl

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Control
- Finanzas.
- Dideco.




ALCALDE JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

NELSON ALEJANDRO CARVAJAL PEÑA

“ANKALY”

En Baquedano, a 16 de septiembre de 2010, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de Derecho Público, representada en este acto por su **Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número 8.074.889-2, ambos con domicilio en calle Avenida Salvador Allende N°452, Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente “La Municipalidad”, por una parte; y por otra parte el grupo folclórico “Los Pampas” representados legalmente por don **Nelson Alejandro Carvajal Peña, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número 11.820.413-1, domiciliado en Calle Las Americas #1747, Villa Esmeralda, Antofagasta**, con quién se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, en las actividades contempladas en el “**Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio**”, aprobado por Decreto Exento Nro. 1699-, de fecha 24 de agosto de 2010, modificado por Decreto exento Nro. 1791 de fecha 1 de septiembre de 2010.

PRIMERO: Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, y de conformidad con lo señalado en el artículo 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones viene a celebrar contrato de prestación de servicios con el grupo musical “Ankaly” representados por don Nelson Alejandro Carvajal Peña, Cédula Nacional de Identidad número 11.820.413-1, con el objeto de que éstos presten sus servicios de interpretación musical en las Ramadas de la localidad de Sierra Gorda, como parte integrante del “Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio”.

SEGUNDO: Para dar cabal cumplimiento a este contrato, el grupo musical “Ankaly” representados por don Nelson Alejandro Carvajal Peña, Cédula Nacional de Identidad número 11.820.413-1, deberá prestar sus servicios de interpretación musical en las Ramadas de la localidad de Sierra Gorda, los días 16 y 18 de septiembre de 2010, a las 22.00 horas presentaciones musicales consideradas como parte integrante del “Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio”.

TERCERO: Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagará a el grupo musical “Ankaly” representados por don Nelson Alejandro Carvajal Peña, Cédula Nacional de Identidad número 11.820.413-1, la cantidad de \$2.700.000.- (dos millones setecientos mil pesos), impuestos incluidos.

GOBIERNO DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Déjese constancia que la Boleta de Honorarios correspondiente al cobro de los servicios, debe ser entregada al municipio y extendida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano.

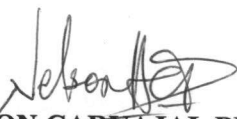
El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.



CUARTO: Para todos los efectos contractuales legales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

QUINTO: En caso de incumplimiento parcial del Contrato, ya sea por falta de presentación que comprende el servicio ofrecido, o por menor tiempo de los señalado en las actuaciones, se establece como cláusula penal, la suma equivalente a 100 UTM la cual comprenderá las indemnizaciones de por civiles por los perjuicios que dicho incumplimiento ocasionare al Municipio, multa que será a beneficio Municipal. Lo anterior sin perjuicio, de hacer efectiva la boleta de garantía correspondiente.

SEXTO: La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEPTIMO: Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro en poder de la Municipalidad de Sierra Gorda.


NESLSON CARVAJAL PENA
RUT 11.820.413-1



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA